



Circular número FGE/003/2020

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
30 de enero de 2020

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO,
FISCALES DE MATERIA, COORDINADORES, DIRECTORES
GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- La Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, hace del conocimiento el Acuerdo que a continuación se transcribe: "La Comisión Permanente, con pleno respeto a la Soberanía de los Estados y a la división de poderes, exhorta a la Fiscalía General de la República, a las Fiscalías de las Entidades Federativas, al Poder Judicial Federal y a los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, para que en el caso de que existan denuncias por el delito de pederastia u otros delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, se de seguimiento puntual de las mismas, garantizando los derechos de las víctimas, especialmente su derecho de acceso a la justicia".

SEGUNDO.- En ese contexto, se les reitera para que a partir de que se reciba la presente, efectúen todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo estipulado en el párrafo que antecede, en el marco de sus respectivas atribuciones y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

TERCERO.- Cabe precisar que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda, por lo que deberán hacerlo del conocimiento al personal de su adscripción para el debido cumplimiento.



ATENTAMENTE

MTRO. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS